

RESOLUCIÓN No. **000671**

26 JUN 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO PARA EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, sustenta las prácticas de buen gobierno, establece las normas de Integridad y la obligatoriedad de servir con fundamento en principios éticos.
2. Que el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.21.6.1 Objeto. Adoptase la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), y que el código de Integridad y Buen Gobierno, responde a las exigencias, del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2015.
3. Que El Tecnológico de Antioquia como miembro activo de las Instituciones de Educación Superior que cumplen con un rol importante en el desarrollo del país y, por lo tanto, requieren implementar mecanismos de gestión para el cumplimiento de su misión institucional. Uno de estos mecanismos es el Código de Integridad y Buen Gobierno el cual contiene las políticas que expresan los lineamientos que fijan los directivos para orientar el comportamiento organizacional para la incorporación de prácticas de Buen Gobierno.
4. El Código de Integridad y Buen Gobierno por su parte se constituye en una herramienta que permite que los servidores públicos orienten su actuar hacia el cumplimiento de los fines misionales y del Estado, éstos últimos contemplados en el ARTÍCULO 2. de la Constitución Política: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" (Constitución Política)
5. Que el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria cuenta con un Código de Buen Gobierno, adoptado mediante Resolución No. 568 de 09 de agosto de 2011, que será reemplazado por el Código de Integridad y Buen Gobierno, documento que integra los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional MEN y MIPG.

En mérito a lo anterior, se

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar El Código de Integridad y Buen Gobierno para el Tecnológico De Antioquia – Institución Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Código de Integridad y Buen Gobierno del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, es elaborado integrando los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, adoptado mediante el decreto 2482 de 2012, ya que es un instrumento de articulación y reporte de la planeación de las entidades y organismos de la rama Ejecutiva del poder público del orden nacional que se fundamenta en las políticas de desarrollo administrativo y de monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

ARTÍCULO TERCERO: El Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, se acoge al Modelo de Gobierno Corporativo, riesgo y control de KPMG LLP adaptado por el Ministerio de Educación Nacional, y tiene el objetivo de asociar el buen gobierno a la cultura de la organización e integrarlo a la gestión diaria que se debe enmarcar en los principios de eficiencia, integridad y transparencia.

ARTÍCULO CUARTO: La relación entre el Código de Integridad y Buen Gobierno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, refleja la articulación entre sus diferentes componentes y los elementos que hacen parte de estos Códigos.

ARTÍCULO QUINTO: Teniendo en cuenta estos referentes, la relación entre los componentes del Modelo de Gobierno Corporativo y su articulación frente a las políticas de planeación y gestión, e identificando los elementos comunes, se procede a elaborar el siguiente Código de Integridad y Buen Gobierno para el TdeA.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N° 568 del 09 de agosto de 2011.

Dada en Medellín, 26 JUN 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector